



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep.: 903 Fecha: 25 MAYO 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 183 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 MAYO 2022

VISTOS:

El Memorando N° 256-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud; el Informe N° 350-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido, por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1702-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 0832-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 597-2022-GRC/GAJ, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, mediante Memorando N° 256-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao comunica a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao, que se encarga al Sub Director Licenciado JUAN DE DIOS FRANCISCO LOPEZ CAMPOS, en la Dirección del Hospital de Ventanilla, por el tiempo que dure la ausencia del titular, por el cual deriva el expediente a fin de que se prosigan con los trámites administrativos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 350-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 31 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos concluye: *i) El servidor propuesto es de un nivel jerárquico que puede posibilitar la encargatura, ii) Se cumple con sustentar en el numeral 2.2 la eficacia anticipada, por lo que se emita el acto administrativo que formalice la encargatura...*;

Que, mediante Oficio N° 1702-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de abril del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Director Ejecutivo del Hospital de Ventanilla al servidor Licenciado JUAN DE DIOS FRANCISCO LOPEZ CAMPOS, para que, en adición a sus funciones desempeñe el cargo, con la eficacia anticipada por el día 28 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 0832-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 25 de abril del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 207-2022-GRC/GA-ORH-JVC, elaborado por el especialista en Desarrollo Personal y Capacitación, por el cual se señala que la Dirección Regional de Salud del Callao comunica que se ha encargado al Licenciado JUAN DE DIOS FRANCISCO LOPEZ CAMPOS, en adición a sus funciones de la Sub Dirección del Hospital de Ventanilla, las funciones de Director del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso físico de vacaciones del titular MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ, por el día 28 de marzo de 2022, quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es procedente la encargatura, recomendando se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada;



Que mediante Informe N° 597-2022-GRC/GAJ, de fecha 24 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura del Licenciado JUAN DE DIOS FRANCISCO LOPEZ CAMPOS, en las funciones de la Dirección del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada por el día 28 de marzo de 2022, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada por el día 28 de marzo de 2022; al Licenciado **JUAN DE DIOS FRANCISCO LOPEZ CAMPOS**, las funciones como **Director del Hospital de Ventanilla**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Sub Director del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional del Salud del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 963 Fecha:

25 MAYO 2022